

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 002/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ing. Marcelo Matías Gil**, Carrera Maestría en Ingeniería Ambiental, ha presentado la solicitud de diploma.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se observó que el citado estudiante aprobó la primera unidad curricular, Prevención de la Contaminación, en fecha 16/06/2012, según consta en Tomo A000001, folio 92.

Que la Ordenanza 1924, Reglamento de Posgrado, artículo 51, establece la duración de las carreras de Maestría en 4 años como máximo.

Que, oportunamente, se omitió otorgar la respectiva prórroga para finalizar la carrera según lo establece el artículo 56 del citado Reglamento.

Que, en consecuencia, el Ing. Gil finalizó la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental con los plazos vencidos según lo previsto por el Reglamento.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y dar por aprobada la Tesis en fecha 07/12/2023 con los plazos para la finalización de la Carrera vencidos, según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Posgrado, Ordenanza 1924, al **Ing. Marcelo Matías Gil, LU N° 10-21721, DNI N° 24.733.695**, Carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 059

sja
plz
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

